

Constancia secretarial: Manizales, dieciocho (18) de junio de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que venció el término de publicación en la página nacional de emplazados del emplazamiento efectuado a los demandados Milton Hernando Martínez Aristizábal y Jorge William Martínez Aristizábal.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía instaurada por Adalberto Mejía López contra Milton Hernando Martínez Aristizábal y Jorge William Martínez Aristizábal, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2019-00729-00.

Como quiera que ya se publicó el edicto emplazatorio y los demandados Milton Hernando Martínez Aristizábal y Jorge William Martínez Aristizábal no ha comparecido, se debe proceder a la designación de Curador ad litem con quien se surtirá su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del CGP.

Para ello se designa al abogado William Ferney Franco Rivera portador de la T.P. 268.080 del C.S.J.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb7d5100e44ae2a5df79a8038d2b339f1cacb77183afcc50ece5296617627bd1
Documento generado en 18/06/2021 11:55:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>